

Tema nº 324

Separación a linderos y escalonamiento de patios en Norma Zonal 4, edificación en manzana cerrada. C/ Hermanos del Moral, 79.

Acuerdo: "La altura de coronación en patio, a efectos del cálculo de las dimensiones mínimas del mismo señaladas en el artículo 6.7.15 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, debe considerarse hasta la última planta con fachada a dicho patio, excluyéndose exclusivamente la altura correspondiente al ático cuando el mismo se encuentre retranqueado con el mínimo de tres metros respecto de dicha fachada."